"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 100-2025-MDS/A

Simbal, 13 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

El Informe N.° 080-2025-OPP-MDS/JAMCR, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de PI y con el promedio de Gerencia Municipal, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; asimismo, el numeral 3), del artículo 9° de los Procedimientos aprobados por Decreto Supremo N° 318-2023-EF detalla que: Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";

Resolución Directoral Nº 0035-2024-EF/50.01, se aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos.

Que, con Informe N.° 080-2025-OPP-MDS/JAMCR, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de PI, concluye "(...) designar al responsable del cumplimiento del compromiso 2 (...)";

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor **EDWIN DAVID HENRIQUEZ NIETO,** quien desempeña el cargo de Jefe de la Sub Gerencia de Rentas, como **responsable del compromiso 2** "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial" correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Simbal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.° 100-2024-MDS/A y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Simbal comunique y disponga la publicación de la presente en el portales informático de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Coordinador del PI de la Municipalidad Distrital de Simbal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia Municipal, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE